HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 275

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE "CORREDORES EDUCATIVOS SEGUROS PARA CAMPOS DE DEPORTE".-

275

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

44

San Isidro, 13 de mayo de 2024

VISTO:

Los hechos delictivos que sufren los alumnos y docentes de los distintos establecimientos escolares que realizan actividad física en los Campos de Deporte del Municipio de San Isidro, fundamentalmente en los horarios de ingreso y salida de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, muchas escuelas de gestión pública de nuestro distrito realizan sus horas de educación física en varios de los Campos de Deportes Municipales (VER ANEXO 1);

Que, no todos los estudiantes son acompañados por sus padres o personas adultas cuando ingresan o egresan de los Campos de Deportes donde realizan clases de educación física;

Que, es obligación del Estado velar por la seguridad del alumnado de todos los establecimientos educativos del partido, sean privados o públicos, ello a través de políticas gubernamentales;

Que, es necesario que las inmediaciones de las instituciones educativas sean seguras para los alumnos que concurren a las mismas, particularmente los trayectos que unen las Escuelas con los Campos de Deportes donde los alumnos llevan adelante las clases de Educación Física;

Que, se les debe enseñar a los menores a conducirse en la vía pública con el objetivo de prevenir situaciones que pongan en riesgo su seguridad, pero también tengan los medios o los ámbitos donde sentirse resguardados;

Que, este tipo de iniciativas se llevan adelante con éxito en diferentes ciudades del país;

Que, a través de esta iniciativa se pretende generar fuertes lazos de unidad y compromiso tanto con los padres, vecinos, comerciantes y autoridades escolares, todos con el fin de fomentar la seguridad y proteger a los alumnos en primer término, pero también a todos los integrantes de la comunidad educativa;

Que, esta iniciativa abarca también las situaciones referidas con la educación vial, ya que es común observar la falta de respeto a las normas y con ello el peligro que acarrea a transeúntes como también a quienes se trasladan en bicicletas, motocicletas y a otros automovilistas;

Que, la idea base del Programa es crear recorridos que generen un hábito de circulación, evitando sitios conflictivos y como parte de una estrategia de prevención;

Que, se define como Corredor Educativo al camino utilizado por niños y adolescentes para ir y volver de la escuela, siendo el objeto de este, reforzar la seguridad de los espacios públicos, permitiendo que tanto niños como familiares, vecinos, docentes y personal no docente transiten con confianza por el camino delimitado, el cual podrá consultarse de acuerdo a la zona correspondiente;

Que, en particular este programa propone un sistema de alerta en los horarios de entrada y salida a los Campos de Deporte, donde los comerciantes identificados con el logo de "comercios amigos" junto con el personal de seguridad estarán prestos para asistirlos en caso de emergencia;

Que, la participación e incorporación a este Programa será libre y gratuita para todos los vecinos y comerciantes;

Que, asimismo, se deben incorporar nuevas tecnologías para la vigilancia del ingreso y egreso de los Campos de Deportes, como lo son las cámaras de vigilancia que maneja el Centro de Operación y Monitoreo dependiente del Municipio;

Que, otro resultado de la instalación de cámaras en las cercanías de los Campos de Deporte será el control del tránsito vehicular, advirtiendo en primera

instancia por malas conductas y sancionando a los infractores que reiteran dichos comportamientos.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Créase el Programa de "Corredores Educativos Seguros para Campos de Deporte" en el Municipio de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°. El programa tiene por objeto:

- Contribuir a la seguridad física y psíquica en las inmediaciones de los Campos de Deporte, así como también en los caminos y calles de acceso a los mismos y paradas de colectivos, haciéndolo extensivo a los estudiantes, docentes y padres.
- Capacitar y educar a los miembros de la comunidad educativa, vecinos y comerciantes respecto de la adopción de medidas de prevención en materia de seguridad.
- Realizar campañas de concientización y educación en seguridad vial y el respeto a las normas de tránsito.
- Fomentar lazos de cooperación entre todos los actores de la sociedad.
- Realizar campañas de prevención y generar políticas públicas a fin de evitar problemas o situaciones de peligro.-

ARTÍCULO 3°. Se constituirá como autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Prevención Ciudadana.-

ARTÍCULO 4°. A los efectos de la presente ordenanza se denomina "Corredor Educativo Seguro para Campos de Deporte" al camino vigilado por la comunidad, a partir de la sinergia de los vecinos, comerciantes, padres, docentes y miembros de la Policía, con el objetivo de promover la seguridad en el trayecto entre los establecimientos educativos y los Campos de Deportes según corresponda.-

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo llevará a cabo una campaña de concientización, destinada a vecinos y comerciantes situados sobre los corredores seguros, con el objeto de lograr su participación activa en el Programa.-

ARTÍCULO 6°. En el programa se establece una categoría de colaborador llamada "Comercios amigos" y que se define de la siguiente manera:

- Se denominará "comercios amigos" a los comercios que se sumen a la iniciativa. Los comerciantes adheridos colocarán en sus locales, de forma visible, la señal de identificación de los "Corredor educativo", que les será suministrada por la autoridad de aplicación, a fin de dar a conocer su pertenencia y participación en el programa, de manera tal que puedan solicitarles ayuda en caso de peligro real o potencial o de incidentes viales. Ante tales situaciones los comerciantes comunicarán con celeridad y de manera segura el hecho a las autoridades policiales y municipales en base a un listado de dependencias y números telefónicos que les será suministrado por la autoridad de aplicación, el cual será permanentemente actualizado por la misma.-

ARTÍCULO 7°. La autoridad de aplicación llevará un Registro General de Comerciantes Adherentes del Programa y arbitrará los mecanismos pertinentes para proveerlos de la identificación y material necesarios.-

ARTÍCULO 8°. El Ejecutivo Municipal a través de la repartición que corresponda, deberá delimitar los "Corredores Educativos Seguros para Campos de Deportes" establecidos por la Secretaría de Prevención Ciudadana, en su carácter de autoridad de aplicación del Programa, siendo los mismos demarcados mediante señales en los postes de alumbrado público, los cordones de veredas, letreros indicativos y las obleas de comerciantes y vecinos amigos.-

ARTÍCULO 9°. La difusión del Programa deberá realizarse a través de medios masivos de comunicación, utilizando todos los canales de información con los vecinos y en todas las reparticiones municipales que poseen atención al público, lugares públicos de esparcimiento y centros de promoción, como así también se dispondrá en la página web del Municipio de los planos de cada Corredor Educativo Seguro.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

44

ARTÍCULO 10°. Con el fin de implementar un seguimiento del control de ingreso y egreso de los Campos de Deporte se instalarán cámaras que permitan al Centro de Operaciones y Monitoreo visualizar los mismos, como así también realizar un seguimiento y control del tránsito vehicular y las infracciones cometidas.-

ARTÍCULO 11°. Las multas provenientes de las infracciones a las normas de Tránsito que sean detectadas producto de la aplicación del presente programa deberán asignarse en su totalidad a la financiación de este.-

ARTÍCULO 12°. De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/5/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 14 de Mayo de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAY 2024
Hora 11:32hs
RECIBIDO